SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101086568	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2026	09	03	2026	00:00	29	04	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORAS SAS	NIT: 900.657.383-0	CR 104 A NRO. 99 - 27 OF 202	APARTADO, ANTIOQUIA	3015390180

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORAS SAS	NIT: 900.657.383-0	CR 104 A NRO. 99 - 27 OF 202	APARTADO, ANTIOQUIA	3015390180

BENEFICIARIO: 900657383 - MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORAS SAS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.EDUH-IP-002-2026 CUYO OBJETO ES LA REALIZACION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO MIXTO EN EL AREA URBANA Y MIXTO SANITARIO EN EL AREA RURAL DEL DISTRITO DE TURBO.

ASEGURADOS:
MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORA S.A.S. Nit. N 900.657.383-0./ EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO EDUH TURBO Y AL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA/

BENEFICIARIOS: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO EDUH TURBO Y AL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA, / Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	09/03/2026	29/04/2027	$525,271,500.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	09/03/2026	29/04/2027	$525,271,500.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	09/03/2026	29/04/2027	$525,271,500.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DE QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 001-ADICION EN VALOR AL CONTRATO No. EDUH-IP-002-2026 DE FECHA 28/10/2026,SE ADICIONA LA SUMA DE $ 280.000.000 QUEDANDO COMO VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 1.553.077.000.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******525,271,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
NEXUS V&V SEGUROS LTDA	255868	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101086568

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101086568	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2026	09	03	2026	00:00	29	04	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORAS SAS		**NIT: 900.657.383-0**
DIRECCIÓN: CR 104 A NRO. 99 - 27 OF 202	**CIUDAD:** APARTADO, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	3015390180

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORAS SAS		**NIT: 900.657.383-0**
DIRECCIÓN: CR 104 A NRO. 99 - 27 OF 202	**CIUDAD:** APARTADO, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:**	3015390180

BENEFICIARIO: 900657383 - MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORAS SAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/03/2026	29/04/2027	$525,271,500.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/03/2026	29/04/2027	$525,271,500.00	
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/03/2026	29/04/2027	$525,271,500.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101086568

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101086568	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2026	09	03	2026	00:00	29	04	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORAS SAS	NIT: 900.657.383-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 104 A NRO. 99 - 27 OF 202	APARTADO, ANTIOQUIA	3015390180

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORAS SAS	NIT: 900.657.383-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 104 A NRO. 99 - 27 OF 202	APARTADO, ANTIOQUIA	3015390180

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******525,271,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NEXUS V&V SEGUROS LTDA	255868	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-40-101086568	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2026	09	03	2026	00:00	29	04	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORAS SAS		**NIT: 900.657.383-0**
DIRECCIÓN: CR 104 A NRO. 99 - 27 OF 202	**CIUDAD:** APARTADO, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:** 3015390180	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORAS SAS		**NIT: 900.657.383-0**
DIRECCIÓN: CR 104 A NRO. 99 - 27 OF 202	**CIUDAD:** APARTADO, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:** 3015390180	

BENEFICIARIO: 900657383 - MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORAS SAS

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-40-101086568

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN N° 161
(Noviembre 3 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUAIZACION DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N° EDUH-IP-002-2026"

La Subgerencia de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en cumplimiento del Artículo 49 del Manual de Contratación de la entidad, Y

CONSIDERANDO

Que artículo 49 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", establece como requisito que: Todas las garantías que se hayan exigido en los documentos del proceso de selección y el contrato deberán ser revisadas y aprobadas por el funcionario que ejerce el rol jurídico.

Que entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", identificada con número tributario NIT N° 901.465.989-2, y la sociedad denominada **MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORA S.A.S.**, persona jurídica, con número de identificación tributario **NIT N° 900.657.383-0**, representada legalmente por el señor **ALBEIRO MORALES MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.799.321, Expedida en Medellín, celebraron el **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-002-2026, DEL DÍA NUEVE (9) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, cuyo objeto contractual es: **"LA REALIZACION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO MIXTO EN EL AREA URBANA Y MIXTO SANITARIO EN EL AREA RURAL DEL DISTRITO DE TURBO"** con un presupuesto por valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L. ($1.273.077.000.oo)** y un plazo inicial de **NUEVE MESES (9) MESES Y VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

Que el día Tres (3) del mes de Noviembre del año dos mil veintiséis (2026), el Contratista de la Obra presentó ante la Entidad Contratante para la Aprobación la Actualización de la Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento N° **65-40-101086568,** Anexo número 1, del día Treinta (30) del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026), expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con número de identificación tributaria NIT N° 860.009.578-6, constituida por la sociedad denominada **MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORA S.A.S.**, persona jurídica, con número de identificación tributario **NIT N° 900.657.383-0**, representada legalmente por el señor **ALBEIRO MORALES MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.972.831 expedida en Medellín; motivada por la suscripción **Otrosí N° 001** del **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-002-2026, DEL DÍA NUEVE (9) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026),** y en la cual se encuentra y se ampara lo siguiente:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		**CARACTERÍSTICAS PÓLIZA**
Tomador: CONTRATISTA		Tomador: **MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORA S.A.S. NIT N° 900.657.383-0**
Asegurados: EDUH TURBO DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA		Asegurados: EDUH TURBO DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA
Suscripción aseguradora		SI ____X____ NO _____
AMPAROS	**POLIZAS N°**	**AMPAROS/VIGENCIAS**

Amparo de: **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Su cuantía será equivalente a (300) SMMLV. Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	**65-40-101086568** Anexo N° 1	Amparo de: **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Monto para asegurar: **$525.271.500,oo** Duración segura: **DESDE EL 09–03–2026 HASTA EL 29-04-2027**

Que, igualmente la Actualización de Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimento N° **65-40-101086568**, del día Diez (10) del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con número de identificación tributaria NIT N° 860.009.578-6, mediante Anexo número 1, del día Treinta (30) del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026), motivado por la suscripción del **Otrosí N° 001,** del **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-002-2026, DEL DÍA NUEVE (9) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026),** cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el **Otrosí N° 001,** del **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-002-2026, DEL DÍA NUEVE (9) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, y según las Prescripciones legales, es procedente impartirle Aprobación a la Actualización de la Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimento N° 65-40-101086568, Anexo número 1, del día Treinta (30) del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026), de las obligaciones del mencionado Contrato de Obra.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la Actualización de la Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimento N° **65-40-101086568,** Anexo número 1, del día Treinta (30) del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026), de las obligaciones derivadas del **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-IP-002-2026, DEL DÍA NUEVE (9) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con número de identificación tributaria NIT N° 860.009.578-6, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la sociedad denominada **MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORA S.A.S.**, persona jurídica, con número de identificación tributario **NIT N° 900.657.383-0**, representada legalmente por el señor **ALBEIRO MORALES MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.972.831 expedida en Medellín, en su calidad de Contratista de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Distrito de Turbo, Antioquia, a los Tres (3) días del mes Novimbre de del año dos mil veintiséis (2026).

EVERTH E NAVARRO DE LOS REYES
Subgerente de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la EDUH TURBO

Elaboró//Reviso: Everth E Navarro de los Reyes//Subgerente contratación Estatal y Defensa Jurídica EDUH TURBO